

///Plata, **01 JUL. 2022**

VISTO y Considerando, presentación efectuada por el Sr. Decano, Prof. Arq. Gustavo PÁEZ, en relación a la propuesta de modificación del Reglamento de las Asignaturas Electivas Orientadas y las Asignaturas Optativas Interdisciplinarias, y

ATENTO, al tratamiento efectuado por este Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 30 de junio de 2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de las Asignaturas Electivas Orientadas y las Asignaturas Optativas Interdisciplinarias, que se detalla en el Anexo I de la presente, el cual, consta de 3 fs.

ARTICULO 2º: Regístrese. Dése amplia difusión a la presente. Tome conocimiento la Secretaría de Enseñanza y por su intermedio comuníquese a la Dirección de Enseñanza y a la Dirección de Bienestar Estudiantil. Cumplido, resérvese en la Secretaría de Enseñanza.-

RESOLUCIÓN Nº: 62



Arq. María Isabel DIPIRRO
Secretaría de Coord. Administrativa FAU-UNLP

Arq. Gustavo PÁEZ
Decano FAU-UNLP

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LAS ASIGNATURAS ELECTIVAS ORIENTADAS Y LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS INTERDISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 1º: Consideraciones Generales.

En el marco del Plan VI, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo establece para las Asignaturas Electivas Orientadas (AEO), y las Asignaturas Optativas Interdisciplinarias (AOI), el presente Reglamento.

Las Asignaturas Electivas Orientadas surgirán a partir de una Selección de Propuestas y Desarrollo para su dictado sobre la base de los temas aportado por las diferentes Áreas de conocimiento.

La convocatoria para la presentación de Propuestas busca inaugurar campos emergentes del conocimiento, siendo determinante el desarrollo curricular de manera complementaria a los contenidos mínimos de las asignaturas del Plan de Estudios.

Se pretende originalidad en la propuesta con relación a las experiencias realizadas por las Asignaturas Electivas en la FAU, considerándose la oportunidad de renovación e innovación en el marco de los temas ya establecidos.

Las Asignaturas Optativas Interdisciplinarias serán propuestas por la Secretaría de Enseñanza o podrán acreditarse a través del Consejo Directivo de la FAU, otras actividades equivalentes

ARTÍCULO 2º: Procedimiento para la Selección de Temas y la Presentación de Propuesta

La Secretaría de Enseñanza elevará la propuesta de los temas a abordar por las Asignaturas Electivas Orientadas, en función de lo temas abordados oportunamente por las distintas Áreas.

La Comisión Asesora estará integrada por cinco (5) miembros en carácter de Titulares y cinco (5) miembros en carácter de suplentes para cada representación; dos (2) representante del claustro de Profesores/as, a propuesta del Sr. Decano, un (1) representante de Jefes/as de Trabajos Prácticos, un (1) representante de Ayudantes de Curso Diplomados/as o Graduados/as y un (1) representante Estudiantil que acredite la aprobación del Ciclo Medio, que serán propuestos/as por los respectivos claustros que integran el Consejo Directivo y aprobados por este Cuerpo.

La Comisión Asesora deberá emitir un dictamen debidamente fundado, determinando criterios objetivos de evaluación, la pertinencia de la propuesta, y demás aspectos relevantes que fueron considerados. El dictamen deberá remitirse al Consejo Directivo para su tratamiento, aprobación y correspondiente designación del equipo.

ARTÍCULO 3º: Docentes a Cargo

Las Asignatura Electivas Orientadas estarán a cargo de un equipo conformado por dos (2) Jefes/as de Trabajos Prácticos de la FAU, siendo de interés, aunque no excluyente, pertenecer a distintas áreas de conocimiento en su ejercicio en la Docencia.

Es condición para presentar propuestas en estas Asignaturas, que los/as postulantes hayan participado de los Concursos Auxiliares Docentes de la FAU, en carácter de Jefe/a de Trabajos Prácticos, ameritando en esta categoría dentro del Orden de Mérito de Cátedra y/o Taller

Los/as postulantes podrán presentar propuestas sobre la base de los diferentes temas expresados en el llamado a selección en las distintas áreas de conocimiento

///

///

ARTÍCULO 4º: Modalidad para la Presentación de las Propuestas

Los equipos aspirantes deberán, al momento de su inscripción, acreditar la siguiente documentación:

- a. Solicitud de inscripción.
- b. Propuesta pedagógica: Introducción, Contenidos, Modalidad de enseñanza –aprendizaje, descripción analítica de actividades teóricas y prácticas, modalidad de evaluación y estrategias de seguimiento, recursos didácticos, y bibliografía.
- c. Ficha Programa
- c. Cronograma de actividades.
- d. Currículum vitae de cada uno de los integrantes del equipo docentes.
- e. Se podrá agregar en la presentación cualquier otra información que se considere relevante.

Esta documentación será entregada mediante un juego en soporte papel, firmando cada una de sus hojas al pie, y otro en soporte digital.

Cada equipo aspirante, deberá realizar una presentación de su propuesta ante la Comisión Asesora, con una extensión máxima de 30 minutos, la cual podrá ser de carácter público.

ARTÍCULO 5º: Cronograma

El cronograma emergente del llamado a selección será definido oportunamente por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6º: Modalidad de Dictado y Pautas Académicas

Estas asignaturas tendrán un formato de seminario, con una carga horaria de 48 horas dictadas en 12 clases semanales de 4 horas cada una.

La inscripción de estudiantes en estas asignaturas ratificará su dictado, estableciéndose un número mínimo de inscripción para su dictado de 36 estudiantes.

Cada propuesta seleccionada tendrá una permanencia de 2 (dos) años en la estructura académica de la FAU.

ARTÍCULO 7º: Inscripción y horarios

La inscripción a las Asignaturas Electivas Orientadas se corresponderá con la inscripción anual del ciclo lectivo.

La Secretaría de Enseñanza, establecerá los horarios disponibles para el dictado de las Asignaturas.

ARTÍCULO 8º: Imputación presupuestaria

Se asignará un cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple cada 40 estudiantes por el término de 3 (tres) meses. Se establece una relación docente-estudiante de 1 en 40, incrementándose al doble a partir de

80 inscripciones

En caso de superar las 80 inscripciones, de ser necesario incorporar asistentes, los mismos deberán ser docentes auxiliares con cargo vigente, con relación docente-estudiante 1 en 40 y remuneración equivalente al cargo de Ayudante de Curso Diplomado con dedicación simple

///

///

ARTÍCULO 9º: Asignaturas Optativas Interdisciplinarias

Son Asignaturas que forman parte de los Planes de Estudio de otras carreras de la UNLP, de entre las cuales el estudiante puede seleccionar una para ser cursada y acreditada en otra Unidad Académica, en reemplazo de una de las dos Asignaturas Electivas Orientadas. Deben cumplimentarse requisitos de carga horaria y aprobación con calificación final. Las modalidades establecidas son:

- Elección entre listado propuesto por la Secretaría de Enseñanza, con información sobre la Unidad Académica en que las mismas se dictan. Este listado es aprobado por el Consejo Directivo de la FAU.
- Solicitud de acreditación: El estudiante podrá solicitar Acreditación Académica, de otras actividades curriculares que no forman parte de esa oferta, que será aceptada por el Consejo Directivo a través de la Comisión de Enseñanza, en tanto sean evaluadas y pertenecientes a UNLP, o con grado académico universitario debidamente certificado.

